



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202532302403731

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 12 de 2025

Señor(a)
ANONIMO

Publicar en cartelera
Bogota - D.C.

REF: Respuesta al requerimiento No. 202561200680122 - Referencia radicado Alcaldía Local de Puente Aranda No. 20256630034091

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: “**1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)**” es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Teniendo en cuenta en la anterior, en atención a la consulta relacionada "(...) *esta siendo utilizado el espacio publico con maquinaria pesada (...)*", al respecto se informa que:

Mediante Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) No. 39 del 26 de septiembre de 2024, se autorizó al Consorcio CC L1, en cumplimiento del contrato IDU-1456-2023, que tiene por objeto "construcción de la intersección a desnivel de Puente Aranda y demás obras complementarias, correspondientes a las obras de adecuación al sistema Transmilenio de la troncal Calle 13 en Bogotá D.C", el PMT para cierre parcial de bahía costado oriental para actividades de cargue y descargue de materiales, acopio de materiales, entrada y salida de volquetas y parqueo de vehículos de la obra, en la Carrera 62 entre Av. Calle 13 y 50m al norte, con fecha de inicio desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 28 de agosto de 2025, horario de cierre 24 horas.

No obstante, el contratista debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- Garantizar sendero peatonal de mínimo 4,63 m libres en andén
- La obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. La maquinaria y el equipo utilizado deben permanecer dentro de la zona de obra.
- Garantizar en todo momento la presencia de auxiliares de tránsito regulando los flujos vehiculares, peatonales y de ciclistas.
- El cierre debe realizarse con polisombra combinada, la parte superior debe ser traslúcida.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202532302403731

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 12-03-2025 11:48 AM

Cc: Alcaldía Local De Puente Aranda -- Carrera 31d No. 4-05 CP: Alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co-(Bogota-D.C.)
Revisó: Andres Felipe Ospina Romero – Subdirección De Control De Tránsito y Transporte
Elaboró: Johana Alexandra Pérez Morales -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte
Elaboró: Mónica Alexandra Barrera - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

